



CODIGO DE ÉTICA DE “LA SUPER DEPORTIVA 91.7 FM”

LA SUPER DEPORTIVA que opera en la frecuencia 91.7 MHz, matriz en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay y repetidoras en la provincia de Cañar, concesionada a nombre de RENE EDMUNDO BRITO MONTERO con R.U.C. No. 0102697406001, en aplicación del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, publicado en el Registro Oficial Suplemento 383 de 28 de agosto de 2023, actualiza su Código de Ética.

Art. 1.- El presente Código de Ética contiene normas mínimas y fundamentos generales, de acuerdo a las características propias de la radio y que regulan la difusión de información y opiniones, así como el comportamiento de los comunicadores.

OBJETIVO

Art. 2.- Objetivo. – LA SUPER DEPORTIVA 91.7 FM, expide el presente Código de Ética con el fin de mejorar sus prácticas de gestión interna y a sus oyentes.

Art. 3.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

- Una comunicación libre, intercultural e intergeneracional, incluyente para todos los sectores, diversa y pluralista, participativa, respetando los diversos criterios y en todos los ámbitos de la interacción social.
- Recibir e intercambiar información veraz, sin censura previa, verificada, oportuna, contextualizada, plural, acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
- LA SUPER DEPORTIVA 91.7 FM, a través de su actividad comunicacional propenderá al respeto del derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. a través del entretenimiento en su programación, especialmente en los comentarios y transmisiones en vivo y la comunicación conforme a los parámetros determinados en las normas jurídicas y principios morales.
- LA SUPER DEPORTIVA 91.7 FM debe respetar los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente el derecho a expresarse libremente y a recibir información veraz y verificada, para ello nos proponemos:
- Transmitir Información precisa y veraz.



- Nuestra editorial se define acorde con los valores y principios que regulan la actividad comunicacional.
- Fomentar la responsabilidad social, de valores democráticos y de derechos humanos
- Mantener reserva y confidencialidad de las fuentes.
- Respetar y garantizar el derecho de réplica y rectificación de información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante.
- erradicar cualquier forma de discriminación.
- Las noticias deben difundirse con veracidad.
- Los comentarios sobre acontecimientos o acciones deber ser respetadas, con el debido proceso de verificación
- tendremos contenidos con fines informativos, educativos, culturales y deportivos en la programación y se fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional.

ÉTICA

Principios mínimos sobre la dignidad humana:

- Respetar la honra y la reputación de las personas.
- No realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios.
- Respetar la intimidad personal y familiar.

Grupos de atención prioritaria:

- No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- No usar y difundir imágenes o menciones que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.
- Evitar escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.
- No emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y



adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos.

- Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.
- No emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

Normas Mínimas en la Programación

- Es imprescindible y prioritario el respeto a la verdad.
- Respetar los preceptos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.
- Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.
- buscar la objetividad, aunque se sepa incansable.
- Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.
- Evitar obtener información o imágenes con métodos ilícitos.
- Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
- Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia.
- Enfrentar, cuando existan, las versiones sobre un hecho.
- Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
- No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.
- Contrastar los datos con cuantas fuentes periodísticas sean precisas.
- Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.
- Diferenciar con claridad entre información y opinión.
- Respetar los derechos de autor y de propiedad intelectual e industrial.
- Respetar y cumplir los requerimientos de aplicación de los derechos de rectificación y réplica.



Reglas básicas

- Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica.
- Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
- Nunca realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.
- Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.
- Respeto al principio fundamental de presunción de inocencia de todas las personas.
- Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.
- No difundir publireportajes como si fuese material informativo.
- Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.
- El incumplimiento de las normas contenidas en presente Código de Ética podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la CORDICOM.

ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- LA SUPER DEPORTIVA 91.7 FM informará trimestralmente o cuando lo requiera el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación sobre la implementación de los mecanismos determinado en la Ley Orgánica de Comunicación que garantice el acceso y ejercicio de los derechos de comunicación de las personas con discapacidad

DISPOSICIÓN GENERAL

Las reglas y principios contenidos en el presente Código de Ética fueron redactadas y expedidas en cumplimiento y armonía con las normas establecidas en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Comunicación y demás normas jurídicas aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación el portal web. Dado en la ciudad de Cuenca , a los 06 días del mes de diciembre de 2023.